Cavildo.

En el Cavildo de Umaza a quinze dias del
mes de dize. mil y seis ochenta y dos años
los señores della se juntaron en las
salas de su ayuntamiento como lo an de cos-
tumbre de tratar y conferir las cosas
tocantes al serviçio de Dios y bien publico
los señores Don Martin [illegible] della
y Mathias [illegible] Gimenez al-
caldes ordinarios en ella Fernandez
[illegible] alguazil mayor [illegible]
Francisco de [illegible] Juan [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] y Juan [illegible]
de [illegible] [illegible] Juan Gomez de [illegible]
aver [illegible]
Cavildo dixo [illegible] que
nombravan por sus predicadores
que [illegible] de este año de seisçientos
de ochenta y tres a los Padres fray [illegible]
[illegible] de Molina y fray [illegible] religiosos
del orden de nuestro Seraphico San
Francisco de tal manera que ambos pre-
dicadores dispongan a su voluntad
[illegible] Cavildo de
[illegible] porque a todos
la forma que quisieren [illegible]
[illegible] para [illegible]
nombre Cavilla [illegible]
[illegible] Padres predicadores
a los dhos.